CERTIFICADO DE COBERTURA

Buenos Aires, 21 de junio de 2022

Nro. de póliza: **110569**

Ref. Contratante: **ACCENTURE S.R.L.**

Suma asegurada: **$181.500**

Cobertura: **MUERTE POR CUALQUIER CAUSA**

Por la presente, certificamos que las personas detalladas a continuación (dependientes de la empresa de referencia), se encuentran cubiertas en el Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74) contratado en La compañía aseguradora.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda.



Juan Lladó

CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.

Life SEGUROS
Tu forma de vivir

Anexo

CUIL	Apellido y Nombre/s	F. Nacimiento	F. Movimi.	Comentarios
27357931113	Agustina Varela	08/12/90	/ /	
27261862587	Belen Hall	16/08/77	/ /	
27377022659	Camila Koch	21/08/93	/ /	
20323136492	Gonzalo Geraldo	13/05/86	/ /	
23355725979	Ignacio Aguirre	04/09/91	/ /	
20957042296	Jairo Barradas	08/09/89	/ /	
20404767837	Javier Ignacio Napoli	06/06/97	/ /	
20304078694	Juan Manuel Carmona	18/07/83	/ /	
27407490008	Leila Cecilia Szwarc	21/12/97	/ /	
27384012537	Lucila Salvemini	15/08/94	/ /	
27300269872	Mara Inés Suárez	20/06/83	/ /	
20296569969	Martín Andres	05/08/82	/ /	
20353639197	Maximiliano Yair bruna	11/11/90	/ /	
27420136094	Olivia Valente	08/06/99	/ /	
27374321507	Paula Quintana	10/03/93	/ /	
20381892086	Ramiro Nazareno Blanco	13/01/96	/ /	
23381993809	Rodrigo Roo	03/05/94	/ /	

Juan Lladó
CEO

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la totalidad de la prima correspondiente al SCVO mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.

CERTIFICADO DE COBERTURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de agosto de 2022

Nro. de póliza **110569**

Contratante: **ACCENTURE SRL**

Suma asegurada: **$118.800**

Cobertura: **Muerte por cualquier causa**

Vigencia (*): 01/09/2021 – 31/08/2022

A partir del 20 de septiembre de 2021, nace **Life Seguros S.A.**, la nueva compañía de seguros del Grupo ST, surgida a partir de la adquisición de MetLife Seguros S.A.

Sus productos se mantienen como hasta ahora, junto con sus condiciones de contratación.

Por la presente, informamos a Uds. que el personal dependiente de la empresa de referencia detallados en el Anexo a la presente se encuentra cubierto por la Póliza de Seguro de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74) emitida por MetLife Seguros S.A.

Life Seguros S.A deja constancia que renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar cualquier acción de repetición o de regreso contra **BANCO BBVA ARGENTINA S.A. - CUIT: 30-50000319-3**

Se extiende la presente para ser exhibida ante quien corresponda.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.

Life Seguros S.A.

Nombre y Apellido	Fecha de Nacimiento (dd/mm/aaaa)	CUIL (nro. sin guión ni puntos)
Martin Andres	05/08/1982	20296569969
Juan M. Carmona	18/07/1983	20304078694
Rodrigo Roo	03/05/1994	23381993809
Belen Hall	16/08/1977	27261862587
Ramiro Nazareno Blanco	13/01/1996	20381892086
Maximiliano Bruna	11/11/1990	20353639197
Paula M. Quintana	10/03/1993	27374321507
Lucila M. Salvemini	15/08/1994	27384012537
Mara Ines Suarez	20/06/1983	27300269872
Ignacio Aguirre	09/04/1991	23355725979

Agustina Varela Mouce Pico	08/12/1990	27357931113
Javi Napoli	06/06/1997	20404767837
Leila Szwarc Bendeyan	21/12/1997	27407490008
Gonzalo Geraldo Chessel	13/05/1986	20323136492
Olivia Valente	08/06/1999	27420136094
Camila Koch	21/08/1993	27377022659
Jairo Barradas Solano	08/09/1989	20957042296

(*) La vigencia de este certificado está condicionada a que el Contratante hubiere tramitado el Alta Temprana del empleado, cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución SSN Nro. 35.333 y haya informado y pagado la prima correspondiente al SCVO en su totalidad, mediante los mecanismos que la AFIP ha instrumentado a tal efecto, siendo además preciso que nuestra compañía sea la única Aseguradora elegida para dicha cobertura.